



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA

«AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU»
«DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ»
"VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0253-2016-MDM.

Marcavelica, 04 de Julio de 2016

VISTO:

El Informe N° 046-2016-MDM/ADM del Jefe de la Unidad de Administración solicitando Aprobación de Directiva que regula las contrataciones de bienes, Servicios y Consultorías, cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (08) UIT; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, dispone que las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas tributarias (UIT), vigentes al momento de la transacción, se encuentran excluidas del ámbito de aplicación de la citada Ley, pero están sujetas a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE);

Que, el literal d) del artículo 6° de la Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, establece: Son obligaciones de los funcionarios, documentar y divulgar internamente las políticas, normas y procedimientos de gestión y control interno, referidos entre otros aspectos a la ejecución y sustentación del gasto, inversiones, contrataciones y todo tipo de egreso económico en general;

Que, con Informe N° 464-2016-MDM/ABAST, el jefe del Área de Abastecimientos, solicita la aprobación del proyecto de Directiva "Procedimientos para las contrataciones de Bienes, Servicios y Consultorías cuyos montos son iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias";

Que, mediante Informe N° 113-2016-MDM/UAJ, el Jefe de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la aprobación de la referida Directiva;

Estando a lo informado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20° inciso 6) a esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, la Directiva N° 01-2016-MDM/ABAST "Directiva que regula las contrataciones de Bienes, Servicios y Consultorías cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias de la Municipalidad Distrital de Marcavelica", que forma parte de la presente Resolución y consta de 12 folios.

Artículo 2°.- Encargar al Jefe de la Unidad de Administración y al Jefe de Área de Abastecimientos, el cumplimiento de la citada Directiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C. (7)
-Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA
Mg. William Ramón Alcas Aguirre
ALCALDE